

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSELLERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

EXTRACTO de la Orden de 19 de mayo de 2021 por la que se convocan los premios extraordinarios en las enseñanzas artísticas profesionales en las modalidades de Música, de Danza y de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia correspondientes al curso 2020/21 (código de procedimiento ED311F).

BDNS (Identif.): 567859.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Personas beneficiarias*

Alumnado que finalizó los estudios profesionales de Música, los estudios profesionales de Danza o de ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en el curso 2020/21 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia, con una nota media igual o superior a 8,75 en los dos últimos cursos de las enseñanzas profesionales de Música y de Danza o con una nota media final igual o superior a 8,75 en el ciclo formativo de grado superior de Artes Plásticas y Diseño cursado.

Segundo. *Objecto*

Convocar premios extraordinarios de enseñanzas artísticas profesionales para el alumnado que finalizó los estudios profesionales de Música, os estudios profesionales de Danza o de ciclos formativos de grado superior de Artes Plásticas y Diseño en el curso 2020/21 en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Tercero. *Bases reguladoras*

Orden de 19 de mayo de 2021 por la que se convocan los premios extraordinarios en las enseñanzas artísticas profesionales en las modalidades de Música, de Danza y de Artes Plásticas y Diseño en la Comunidad Autónoma de Galicia correspondientes al curso 2020/21 (código de procedimiento ED311F).



Cuarto. *Importe*

La dotación total es de 6.000 euros y no podrá exceder los 1.000 euros por premio.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*. Se entiende como último día del plazo el correspondiente al mismo ordinal del día de la publicación. Si el último día de plazo fuese inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente y, si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente al inicial del cómputo, se entenderá que el plazo finaliza el último día del mes.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2021

El conselleiro de Cultura, Educación y Universidad
P.D. (Orden de 9.2.2021)
Manuel Vila López
Secretario general técnico de la Consellería de
Cultura, Educación y Universidad

